

octubre

**10**

Nº 216

# ESPAI

## COOPERATIU



Les cooperatives de treball espanyoles augmenten l'ocupació un 13% durant el primer trimestre

El 9 de septiembre fue publicada una nueva orden de subvenciones, en esta ocasión directamente destinada a los trabajadores y socios de cooperativas y sociedades laborales.

El objetivo de la nueva orden es facilitar el acceso de los primeros a la condición de socios trabajadores o de trabajo y, en el caso de los que ya lo son, a que incrementen su participación financiera en la sociedad.

Según reza la exposición de motivos de la citada orden, esta iniciativa responde al mandato constitucional, recientemente trasladado también al Estatuto de autonomía valenciano, que insta a los poderes públicos a establecer los mecanismos que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción. Se considera que, a pesar de la importancia del conjunto de ayudas adoptadas hasta ahora en pro de este sector empresarial, el fin último se encaminaba más bien a hacer de tales medidas un instrumento de promoción y apoyo al espíritu emprendedor y, por ende, de lucha contra el desempleo, olvidando la otra vertiente del precepto constitucional.

Desde luego, la idea nos parece inmejorable, pero consideramos que ha faltado diálogo entre la Administración y el sector para encauzar y ajustar a la realidad los requisitos que se establecen para poder optar a las ayudas. Porque, si bien es cierto que con anterioridad FEVECTA aportó a la Administración sus recomendaciones y comentarios a esta iniciativa en respuesta a la solicitud que se le hizo, algunas de ellas, algunas importantes, no se han tenido en cuenta, con la consecuencia de que muchos de los casos que se dan a diario en cooperativas de trabajo, y que por su naturaleza deberían poder acogerse a esta orden, acabarán siendo no subvencionables, pervirtiendo en cierto modo el buen sentido con el que la Administración la concibió.

Es el caso, por ejemplo, de lo establecido para las aportaciones en concepto de cuota de ingreso, para las que se dice que sólo serán subvencionables en el caso de que hayan sido desembolsadas con anterioridad por "todos los demás socios de la misma cooperativa".

Pues bien, es imposible cumplir el requisito. En primer lugar, porque solicitar o no cuota de ingreso es una opción de la cooperativa en función de sus intereses para tratar de equiparar las condiciones de los nuevos socios a la de aquéllos que en su día fundaron la empresa, y, por tanto, no todas las cooperativas la establecen. Y, en segundo lugar, porque, precisamente por el sentido inherente a la propia figura, los primeros socios fundadores no tuvieron que aportar dicha cuota de ingreso, adicional a la de sus aportaciones sociales.

Asimismo, para el caso de la subvención de cantidades destinadas a aportaciones obligatorias a capital social, se exige que dichas cantidades sean suscritas y desembolsadas durante el ejercicio en el que se convoque la ayuda. Pero, la realidad es que la ley de Cooperativas permite que un socio suscriba sus aportaciones ahora y las vaya desembolsando en varios ejercicios. Como consecuencia, los socios que se enmarquen en esta casuística sólo podrán beneficiarse de esta nueva ayuda para las cantidades superiores a 3.000 euros que hayan desembolsado en el ejercicio presente, pero no para las que queden pendientes de desembolsar.

Por último, pedir a la Administración un establecimiento de plazos más razonables para la solicitud de las ayudas. Un mes resulta harto apurado. Es una de las razones por las que se viene solicitando adelantar la publicación de las ayudas a los primeros meses del año. Es una manera de que las empresas planifiquen correctamente sus actuaciones del ejercicio, al tiempo que permite a la Administración gestionar posteriormente las solicitudes de una manera más holgada.

EDITA: FEVECTA

ARQUEBISBE MAYORAL, 11-B - VALENCIA

TELÉFONO 963 515 029 - 963 521 386

FAX: 963 511 268

E-MAIL: FEVECTA@FEVECTA.COOP

HTTP://WWW.FEVECTA.COOP

FEDERACIÓ VALÈNCIANA

F E D E

PRESIDENTE VICENT COMES IGLESIA  
DIRECTORA PALOMA TARAZONA GANO  
COORDINACIÓN ANA REAL SEBASTIÁN  
REDACCIÓN EQUIPO TÉCNICO FEVECTA  
DEPÓSITO LEGAL V - 1333 - 2003

DISEÑO COTA CERO  
FOTOCOMPOSICIÓN INNOVE VISUAL, S.C.V.  
IMPRESIÓN GRAFIMAR, S.C.V.

PATROCINA

 GENERALITAT VALÈNCIANA  
CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

# S

## U M A R I O

### 3 EDITORIAL

Subvenciones y requisitos.

### 4/6 CONSULTORÍA

4\_ En noviembre entra en vigor el sistema de protección por cese de actividad para los autónomos.

6\_ Dudas frecuentes.

### 7 OPINIÓN

7\_ 'DEMOCRADURA', por Pepe Albers.

### 8/12 ACTUALIDAD FEVECTA

8\_ Un curso aborda las posibilidades de autoempleo de un grupo de mujeres del mundo rural mediante cooperativas.

9\_ FEVECTA plantejarà als partits valencians les propostes electorals del sector cooperatiu de treball.

10\_ Las cooperativas de trabajo aumentaron el empleo en un 13% en el primer trimestre a pesar de la crisis.

11\_ El Congreso dona llum verda definitiva a la reforma laboral...

12\_ El Parlamento Europeo insta a los Estados miembros a contar con la Economía Social.

### 13/14 TREBALL COOPERATIU

13\_ "Nuestro modelo se agotó y debimos haber cambiado hace tiempo".

### 15 BREVES

Caixa Popular premia tres projectes cooperatius de Bolívia i El Marroc; XIV Congrés de Cooperatives d'Ensenyament.

# EN NOVIEMBRE ENTRA EN VIGOR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD PARA LOS AUTÓNOMOS

**JOSEP MARTÍNEZ**  
Área jurídico  
económica

El viernes 6 de agosto se publicó en el BOE la Ley 32/2010 de 5 de agosto por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, dando respuesta, así, a una de las prestaciones sociales más demandadas por el sector. Esta cobertura de "desempleo" para las personas que se encuadran en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprende una prestación económica por cese total, temporal o definitivo, el abono por parte del órgano gestor de la cotización de Seguridad Social por contingencias comunes, así como medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la misma. Los requisitos para poder acceder a estas prestaciones son:

- a) Estar afiliados y en situación de alta y cubiertas las contingencias profesionales, en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- b) Tener cubierto el período mínimo de cotización por cese de actividad de al menos doce meses continuados e inmediatamente anteriores a situación de "desempleo".
- c) Encontrarse en situación legal de cese de actividad, suscribir el compromiso de actividad al que se refiere el artículo 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y acreditar activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo a través de las actividades formativas, de orientación profesional y de promoción de la actividad.
- d) No haber cumplido la edad ordinaria para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación, salvo que el trabajador autónomo no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello.

- e) Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. No obstante, si en la fecha del cese de actividad no se cumpliera con este requisito pero se tuviera cubierto el período mínimo de cotización para tener derecho a la protección, el órgano gestor invitará al trabajador autónomo a que, en el plazo improrrogable de treinta días naturales, ingrese las cuotas debidas, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

## Socios de cooperativas

La Disposición Adicional Sexta regula las especificidades de estas prestaciones para los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado. En este sentido, los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado

por su encuadramiento en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y tengan concertada la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tendrán derecho a las prestaciones por cese de actividad siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los socios que hubieren cesado, con carácter definitivo o temporal, en la prestación de trabajo y, por tanto, en la actividad desarrollada en la cooperativa, perdiendo los derechos económicos derivados directamente de dicha prestación por alguna de las siguientes causas:
  - 1º Por expulsión improcedente de la cooperativa.
  - 2º Por causas económicas, técnicas, organizativas, productivas o de fuerza mayor.
  - 3º Por finalización del período al que se limitó el vínculo societario de duración determinada.

**CONSU**

**LA DISPOSICIÓN  
ADICIONAL SEXTA  
REGULA LAS  
ESPECIFICIDADES DE  
ESTAS PRESTACIONES  
PARA LOS SOCIOS  
TRABAJADORES DE LAS  
COOPERATIVAS DE  
TRABAJO ASOCIADO.**

4º Por causa de violencia de género, en las socias trabajadoras.

5º Por pérdida de licencia administrativa de la cooperativa.

- b) Los aspirantes a socios en período de prueba que hubieran cesado en la prestación de trabajo durante el mismo por decisión unilateral del Consejo Rector u órgano de administración correspondiente de la cooperativa.

La declaración de la situación legal de cese de actividad de los socios trabajadores se acreditará con arreglo a lo siguiente:

- a) En el supuesto de expulsión del socio será necesaria la notificación del acuerdo de expulsión por parte del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración correspondiente, indicando su fecha de efectos y, en todo caso, el acta de conciliación judicial o la resolución definitiva de la jurisdicción competente que declare expresamente la improcedencia de la expulsión.

- b) En el caso de cese definitivo o temporal de la actividad por motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción, no se exigirá el cierre de establecimiento abierto al público en los casos en los que no cesen la totalidad de los socios trabajadores de la cooperativa de trabajo asociado.

Tales causas se acreditarán mediante la aportación, por parte de la sociedad cooperativa, de los documentos a que se refiere el artículo 6.1.a) de la Ley 32/2010. Asimismo, se deberá acreditar certificación literal del acuerdo de la asamblea general del cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de los socios trabajadores.

- c) En el caso de cese definitivo o temporal de la actividad por fuerza

mayor será necesario que la existencia de tales causas sea debidamente constatada por el órgano gestor de la prestación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.b).

- d) En el supuesto de finalización del período al que se limitó el vínculo societario de duración determinada, será necesaria certificación del Consejo Rector u órgano de administración correspondiente de la baja en la cooperativa por dicha causa y su fecha de efectos.
- e) En el caso de violencia de género, por la declaración escrita de la solicitante de haber cesado o interrumpido su prestación de trabajo en la sociedad cooperativa, a la que se adjuntará la orden de protección o, en su defecto, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios sobre la condición de víctima de violencia de género. La declaración ha de contener la fecha a partir de la cual se ha producido el cese o la interrupción.
- f) En el caso de cese durante el período de prueba será necesaria comunicación del acuerdo de no admisión por parte del Consejo Rector u órgano de administración correspondiente de la cooperativa al aspirante.

Hay que destacar que no estarán en situación legal de cese de actividad los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que, tras cesar definitivamente en la prestación de trabajo y, por tanto, en la actividad desarrollada en la cooperativa, y haber percibido la prestación por cese de actividad, vuelvan a ingresar en la misma sociedad cooperativa en un plazo de un año, a contar desde el momento en que se extinguió la prestación. Si el socio trabajador reingresa en la misma sociedad cooperativa en el plazo señalado, deberá reintegrar la prestación percibida. La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE, esto es el 6 de noviembre de 2010.

# LA RESPOSTA MÉS CURTA ALS DUBTES MÉS FREQUENTS

**T**enim un soci que ja ha complit els 65 anys, no obstant això vol continuar treballant a la cooperativa com a soci i la cooperativa està d'acord amb que ho faça. És possible açò?

Sí. Es tracta d'una modalitat de jubilació anomenada jubilació parcial diferida. Aquesta modalitat de jubilació permet a les persones sòcies que estiguen cotitzant en el Règim General (de moment no està encara prevista per al RETA, trobant-se en l'actualitat pendent de regulació reglamentària), acordar amb la cooperativa reduir la jornada i el salari, mantenint la condició de persona sòcia, per a accedir simultàniament a la condició de pensionista de jubilació.

D'aquesta manera, es compaginen la percepció d'una jubilació parcial, adreçada a compensar la minva retributiva provocada per la reducció de la jornada, amb la part corresponent de la bestreta societària procedent del seu treball a la cooperativa.

Els requisits són:

- Ser major de 65 anys.
- Comptar amb totes circumstàncies necessàries per a obtindre una pensió de jubilació contributiva.
- Pactar amb la cooperativa una reducció d'entre un mínim del 25% i un màxim del 75% tant de la jornada com del salari.
- No és necessària la realització d'un contracte de relleu, encara que sí és possible.

- També poden beneficiar-se d'ella les persones sòcies a temps parcial.

**E**l Consell Rector pot acordar que els socis realitzen noves aportacions obligatòries a capital social?

La imposició de noves aportacions obligatòries és una de les competències exclusives, inderogables i indelegables de l'assemblea general tipificada en l'article 31.1 c) de la Llei 8/2003 de Cooperatives de la Comunitat Valenciana. Per tant, el Consell Rector no té competència per a adoptar aquest acord.

L'acord ha d'adoptar-lo necessàriament l'Assemblea General, amb el vot favorable de 2/3 dels vots presents i representats, sempre que aquesta haja sigut constituïda amb almenys un quòrum d'assistència del 10% dels socis de la cooperativa.

En tractar-se d'un acord que comporta noves càrregues oneroses amb caràcter obligatori per al soci, aquest pot, si ha votat en contra de l'acord, sol·licitar la baixa en la cooperativa en el termini màxim de quaranta dies des del següent al de l'adopció de l'acord, o al de la recepció en el cas que estiguera absent en l'assemblea. Dita baixa es qualificarà necessàriament com justificada, reembossant-li les seues aportacions en el termini d'un any a comptar del tancament de l'exercici i sense cap possibilitat de deducció.

**SI VOLS RESOLDRE ALGUN  
DUBTE, POTS ENVIAR LES  
TEUES CONSULTES A  
ana.real@fevecta.coop**

# OPINIÓN

## ENTENDER Y ATENDER LOS CONFLICTOS

JORDI PÉREZ I MONTIEL

Psicología Clínica - Mediación

Profesor asociado de la universidad Jaume I



**E**n el anterior número de esta revista, Pepe Albers publicó un sugerente artículo titulado "democradura", me he permitido tomarlo como reflexión sobre el tema que me han propuesto, la gestión de conflictos en las cooperativas, puesto que son sistemas de organización basados en la participación y en la corresponsabilización de sus miembros, me llamó la atención su explicación sobre el modelo de toma de decisiones, tan "participativo" que algunas veces las conduce a situaciones de ineficacia, que incluso puede concluir con su desaparición. Sin llegar tan lejos, la experiencia muestra que los conflictos no resueltos tienen costos económicos evaluables y otros costos intangibles eventualmente más nocivos, como la coherencia de la cultura de la cooperativa, solidaridad de los cooperativistas, satisfacción laboral, burn out", etc.

Cualquier interacción humana o social se fundamenta en la necesidad de lograr algo de los demás. Contra todo prejuicio son más importantes nuestras necesidades inmateriales, como ser escuchados o entendidos por el otro. Cuando se nos hace una demanda, podemos pensar que se trata de responder "sí" o "no", pero cuando nos regalamos un tiempo para reflexionar podremos ver que, en nuestra respuesta existen motivos subjetivos ajenos a la demanda, como por ejemplo, experiencias previas - sean negativas o positivas -, deseos o necesidades no expresados, dificultades para comunicarnos o para escuchar, capacidad para aceptar que el otro tenga sus propias necesidades, posibilidad de darnos tiempo para "construir consensos", habilidad o incapacidad para negociar de manera colaborativa, etc.

Obviamente, cualquier persona o colectivo dispone de recursos para negociar y para gestionar conflictos, sólo lo percibimos como tal cuando no encontramos soluciones. Los martillos son eficaces para clavar, no para atornillar, aunque sea posible, amartillar un tornillo no es una buena solución ¿Qué podemos hacer si sólo tenemos martillos? Con frecuencia, insistimos en seguir utilizando los recursos ineficaces, creemos que "hacer algo" es mejor que "hacer nada". Cuando estamos convencidos de estar haciendo todo lo posible por resolverlo y no podemos ofrecer más, la solución es atribuir a los demás la responsabilidad del conflicto. El problema es que, habitualmente, el otro piensa del mismo modo, que es él quien está haciendo todo lo posible.

Las cooperativas en su plan de empresa hacen estimaciones sobre recursos humanos, materiales, financieros, etc. Sin embargo, no prevén la disponibilidad de recursos para mejorar la eficacia y la eficiencia de su principal activo, la colaboración entre los cooperativistas. Iniciar un proyecto de cooperativa es muy estimulante, seguramente mucho más que gestionar el día a día.

Entender los conflictos de manera proactiva y colaborativa es una tarea compleja, especialmente, cuando no se sabe como gestionarlos, por ello, el CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI "BITARTU", en colaboración con la FUNDACIÓN GIZAGUNE puso en marcha una serie de actividades dirigidas a las cooperativas de Euskadi, con objeto de dotarlas de más y mejores recursos para que, tanto las cooperativas, como sus miembros mejoraran sus capacidades y habilidades para gestionar y resolver sus conflictos. FEVECTA ha organizado este mismo curso, el objetivo es dar a conocer a sus asociados este programa vinculado con otros recursos como la mediación, el fomento de la convivencia, mejora del clima social, procesos participativos para la adopción de acuerdos, coaching, etc.

### CURSO

**“CÓMO ENTENDER  
Y ATENDER LOS  
CONFLICTOS  
DE LAS PERSONAS”**

**LUGAR: FEVECTA  
VALENCIA**

**DÍAS:  
26 Y 28 DE OCTUBRE  
Y 2 DE NOVIEMBRE.**

**UN CURSO  
ABORDA LAS  
POSIBILIDADES  
DE AUTOEMPLO  
DE UN GRUPO  
DE MUJERES DEL  
MUNDO RURAL  
MEDIANTE  
COOPERATIVAS**

**E**n España viven casi 5 millones de mujeres en municipios de menos de 10.000 habitantes. Estos municipios, considerados como municipios rurales, acumulan el 15% del total de la población española; oscilando entre el 28% de Extremadura y el 3% de Madrid.

Entre las dificultades a las que han de hacer frente estas mujeres se encuentra el acceso a un puesto de trabajo reconocido, remunerado y estable. Sin ir más lejos, en los municipios rurales, el desempleo femenino supera en 20 puntos la media nacional.

Según denuncia la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entidad que trata de ayudar a superar las dificultades que encuentran las mujeres en el medio rural y reivindicar sus derechos fundamentales, "la mayor parte de las mujeres rurales desarrollan su trabajo en la explotación familiar agraria, padeciendo todos los inconvenientes de trabajar pero ninguna de sus ventajas, puesto que el trabajo no les reporta -de forma directa y personal- remuneración, derechos sociales e identidad profesional, convirtiéndose así, de hecho, en un gran colectivo invisible y nada reconocido".

Desde su constitución en 2004, FADEMUR trabaja para superar las principales dificultades a las que se enfrentan a diario miles de mujeres en el medio rural y reivindicar sus derechos. "Hemos de alcanzar cotas que las mujeres que viven en las ciudades superaron hace tiempo, como un mejor acceso a la educación y a la formación profesional; una mayor participación en la vida política y asociativa; el desempeño de un trabajo reconocido, remunerado y con derechos sociales; unos servicios suficientes que nos ayuden con las tareas familiares; un transporte eficaz y mejores infraestructuras, que eliminen el aislamiento en el que muchas vivimos; el acceso a unas tecnologías de la información y la comunicación que tienen una implantación muy desigual

## ACTUALIDAD

a lo largo de los territorios y que hoy en día son básicos para el desarrollo de nuestros pueblos".

En este marco se ha desarrollado en Aras de los Olmos el curso titulado "Formación para la promoción de oportunidades y servicios en el medio rural: Mujeres liderando el desarrollo II", en el que ha participado FEVECTA por segundo año. En concreto, la participación de FEVECTA trata de abrir a estas mujeres una ventana de oportunidades de empleo en un marco estable y muy ligado al medio en el que viven y que mejor conocen.

Durante cinco sesiones, técnicos de FEVECTA dieron a conocer a las alumnas tanto las características de la empresa cooperativa, cómo se organiza, las claves de su funcionamiento, aspectos económicos y financieros fundamentales, como la forma de realizar un plan de empresa o los sectores que son considerados hoy como yacimientos de empleo en los que podrían desarrollar sus capacidades y habilidades.



ALGUNAS DE LAS ALUMNAS DEL CURSO, ORGANIZADO POR FADEMUR, EN EL QUE HA PARTICIPADO FEVECTA.



## FEVECTA PLANTEJARÀ ALS PARTITS VALENCIANS LES PROPOSTES ELECTORALS DEL SECTOR COOPERATIU DE TREBALL

**F**EVECTA treballa en la preparació d'un document amb les propostes electorals que presentarà als principals partits polítics valencians de cara a les eleccions autonòmiques de 2011.

El president de FEVECTA, Vicent Comes, demanarà reunir-se amb els candidats i responsables electorals dels partits per traslladar-los les inquietuds i aspiracions del sector cooperatiu de treball associat i tractar que els partits polítics introduïsquen en els seus programes electorals les propostes i reivindicacions del sector de cara a les pròximes eleccions autonòmiques i municipals del mes de maig.

Els temes que s'abordaran seran d'allò més variat, des del marc global de foment de les cooperatives a la Comunitat Valenciana, la necessitat d'un major recolzament polític al sector o l'agilització dels

tràmits per constituir cooperatives.

Vicent Comes confia en trobar un bon clima de receptivitat i què els diferents grups polítics facen seues moltes de les propostes del sector, perquè, segons ha dit, "seran propostes realistes, responsables i, sobre tot, especialment encaminades a afavorir encara més la creació d'ocupació estable en un marc de destrucció d'ocupació com l'actual, però sense oblidar altres necessitats reals de les nostres empreses".

En opinió del president de FEVECTA, en aquesta legislatura hem d'aconseguir que es concrete el reconeixement que es fa a l'Estatut en quant al deure dels poders públics per fomentar el cooperativisme.

# FEVECTA

**Si el teu compromís  
és el valencià,  
ja tens la teua targeta.**



**caixa  
popular**

[www.caixapopular.es](http://www.caixapopular.es)

## LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO HAN AUMENTADO EL EMPLEO EN UN 13% EN EL PRIMER TRIMESTRE A PESAR DE LA CRISIS

Anuario de la Economía Social 2009-2010

**DURANTE 2009 EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL CREÓ 117 EMPLEOS DIARIOS, 25.698 EMPLEOS MÁS QUE EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y 2.300 EMPRESAS.**



La Economía Social mantiene los niveles de empleo a pesar de la crisis. Así lo ha confirmado en rueda de prensa Juan Antonio Pedreño, presidente de la Confederación Empresarial de la Economía Social (CEPES). Pedreño ha confirmado

que 2009 finalizó con casi 2.400.000 trabajadores, con una creación de 25.698 empleos y de 2.300 empresas. La facturación conjunta del sector alcanzó los 92.157 millones de euros. Según Pedreño, "estos datos son una muestra más de nuestra apuesta por el mantenimiento y la creación de empleo. Nuestras empresas engloban el espíritu emprendedor, el riesgo, la imaginación, pero también la responsabilidad y el compromiso. Aquí reside su fortaleza". Todos estos datos han sido extraídos del Informe de la Economía Social en España 2009-2010, que ha presentado CEPES, organización empresarial que representa al conjunto de las empresas de Economía Social.

Según el informe, estas magnitudes muestran claramente el importante papel que representa la Economía Social en el tejido empresarial español y cómo sus empresas presentan un mejor comportamiento en periodos de crisis, demostrando su capacidad de generar empleo por encima de los esquemas tradicionales, así como su capacidad de fomento del espíritu emprendedor de las personas.

Para el Presidente de CEPES "la Economía Social es un actor empresarial que ofrece soluciones y alternativas a los grandes retos económicos y sociales actuales y contribuye a generar valor añadido social y a resolver algunos de los desequilibrios más importantes de la sociedad".

### Sector es emergentes

El Informe de CEPES analiza los sectores emergentes de futuro para la generación de empleo, entre los que destacan: energías renovables; eco-industrias; tecnologías de la información y la comunicación; biotecnología; industria aeroespacial; industrias culturales y servicios sociales. Asimismo, aporta los sectores que abarca la denominada nueva economía: la Economía Social, la Economía Verde, la Economía Digital; Industrias Culturales e Industrias de la Economía Abierta. El capítulo finaliza con la participación y la aportación de las empresas de Economía Social a todos estos sectores de futuro y de creación de empleo.

### Cooperativas de trabajo

Uno de los sectores que mejor se ha comportado en cuanto a la generación de empleo ha sido el de las cooperativas de trabajo. En el primer trimestre de 2010 se ha creado un 17% más de cooperativas de trabajo asociado que en el mismo período del año anterior, lo que ha supuesto un aumento del 13% de empleos de socios trabajadores.

Pedreño explicó que empresas como las cooperativas de trabajo asociado resisten más en tiempos de crisis "porque al ser empresas que gestionan los propios trabajadores, estos no pierden productividad. Este tipo de sociedad es más flexible en momentos puntuales en que es necesario ajustar jornadas o salarios, porque sus miembros saben que son períodos específicos, que cambiarán en cuanto la situación general mejore".

## ACTUALIDAD

**E**l Ple del Congrés dels Diputats ha aprovat de forma definitiva la reforma laboral després d'acceptar 24 de les esmenes incorporades a la norma pel Senat, una d'elles del BNG i la resta del PSOE.

Els socialistes es van veure obligats a jugar en cada votació amb els suports de diferents grups de l'oposició per a tirar endavant les seues propostes i eliminar aquelles que la Cambra Alta va incorporar amb el seu vot en contra, en un debat marcat per l'ombra de la vaga general del 29 de setembre.

El ministre de Treball, Celestino Corbacho, va prendre la paraula per a agrair com s'havia celebrat la tramitació, culminada amb la rapidesa "desitjada" per a eliminar "incerteses" i sense "desvirtuar" els objectius essencials del decret llei en què té origen, amb la incorporació de més de 70 esmenes pactades amb els grups. "El temps ho dirà, però probablement la seua vigència serà molt més llarga del que molts pensen", ha remarcat.

Així mateix, el ministre ha destacat el "caràcter equilibrat" del text que respecta la realitat del model de relacions laborals a Espanya, sense posar en dubte

les institucions bàsiques com la causalitat de la contractació temporal i la tutela judicial de l'acomiadament, respectant "íntegrament" els drets dels treballadors.

### Causas de l'acomiadament

Entre els aspectes més destacats i que més crítiques ha alçat entre els sindicats, es troben les causes econòmiques per a l'acomiadament objectiu, de 20 dies d'indemnització, que podrà justificar-se per pèrdues "actuals o previstes" o la "disminució persistent del nivell d'ingressos", suprimint un punt i coma introduït per CiU en el Senat que, segons el PSOE, "desvirtuava" i "ampliava" els supòsits.

Així mateix, es justifica l'acomiadament per motius d'absentisme laboral, per al que es fixa un límit del 20% de les jornades hàbils durant dos mesos consecutius, o el 25% al llarg de quatre mesos discontinus dins d'un període d'un any, sempre que la mitjana de la plantilla no supere el 2,5%, després que el PSOE aconseguira eliminar una esmena del PNB que suprimia aquest límit mínim.

### De temporals a indefinits

El PSOE també ha aconseguit eliminar una altra de les esmenes introduïda pel PNB que obligava a les empreses a fer fixos només a aquells treballadors que hagueren encadenat contractes durant tres anys exercint el mateix lloc de treball i amb idèntica activitat, mentres que a partir d'ara només ha d'estar en la mateixa empresa durant eixe mateix període.

No obstant això, sí que va acceptar la proposta del BNG perquè la prestació per desocupació parcial es calcule per hores i no per dies i que siga equivalent a la de la reducció de la jornada autoritzada.

### Les ETT

Els socialistes van aconseguir que prosperaren les seues propostes incorporades en el Senat, entre les que destaquen la reducció de 100 a 30 dies del període de gràcia de què disposen els parats per a rebutjar cursos de formació sense ser penalitzats, així com modificacions en el marc de la intermediació laboral de les empreses de treball temporal (ETT's) i les noves agències de col·locació de caràcter privat.



... I ELS SINDICATS  
EIXEN AL CARRER  
PER PROTESTAR.  
LA VAGA GENERAL  
DEL 29-S CONVOCA...

# EL PARLAMENTO EUROPEO INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A CONTAR CON LA ECONOMÍA SOCIAL

**E**l Parlamento Europeo ha instado a la Unión Europea y a sus Estados miembros a tener en cuenta a las empresas de Economía Social y a la diversidad de formas de empresa en las futuras políticas de empleo.

El Parlamento aprobó el 8 de septiembre, por una amplia mayoría (566 votos a favor, 59 en contra y 66 abstenciones), sus propuestas a las directrices que definirán las políticas de empleo de los Estados miembros, que se enmarcan dentro de la Estrategia UE 2020, que definirá el modelo económico de Europa para el próximo decenio.

Los europarlamentarios consideran que los Estados miembros de la Unión Europea deben tener en cuenta a las empresas de Economía Social como un actor importante en la creación de empleo, especialmente a nivel local.

La Cámara de Bruselas entiende que para conseguir el objetivo de incrementar la participación en el mercado laboral en un 75% de la población activa es necesario que se apoye a todas las formas de empresa, otorgándose un papel relevante a la Economía Social.

Por ello, el Parlamento Europeo solicita a los Estados que tengan en cuenta la diversidad de formas de empresa, con el fin de que

todas, no sólo las tradicionales, tengan las condiciones equivalentes de desarrollo y tratamiento.

## Directrices de empleo

La Comisión Europea y los Gobiernos deberán analizar las cincuenta enmiendas presentadas por el Parlamento, con el fin de tenerlas en cuenta en las futuras directrices de empleo que deberán aprobarse antes de final de año en un Consejo Europeo que se celebrará durante la Presidencia Belga.

Juan Antonio Pedreño, presidente de la Confederación de Empresas de Economía social (CEPES) y de la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA) ha mostrado su satisfacción ante esta resolución, ya que, según ha expresado, "una vez más, el Parlamento Europeo reconoce el papel de las empresas de Economía Social en la generación de empleo". Con esta resolución, el Parlamento Europeo se hace eco de las constantes demandas del sector de Economía Social para que este tipo de empresas contribuyan a poner los cimientos de un mejor modelo económico que apueste por la educación, por la innovación, por invertir en capital humano y luchar contra la exclusión social.



**LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL SON UN ACTOR IMPORTANTE EN LA CREACIÓN DE EMPLEO, SEGÚN LOS EUROPARLAMENTARIOS.**

# TREBALL COOPERATIU

“NUESTRO MODELO  
SE AGOTÓ Y DEBIMOS  
HABER CAMBIADO  
HACE TIEMPO”



Con el arranque del curso escolar, Florida Universitaria ha celebrado un año más una nueva edición del Curso de Pensamiento Contemporáneo, que este año ha llegado a su decimotercera edición. Con el título “Diferentes mundos, diferentes realidades. Propuestas para otro modelo”, durante dos jornadas ponentes de diferentes ámbitos han reflexionado sobre cuestiones como la situación actual, sus posibles soluciones, la capacidad de cada individuo para cambiar las cosas y caminar hacia un mundo más justo, la fuerza del compromiso individual organizado o la responsabilidad como ciudadanos. Durante la primera jornada, tuvo lugar la conferencia-coloquio titulada “Propuestas para otro modelo de empresa necesario”, en la que participaron Emili Villaescusa, presidente de la Asociación para la Cooperación de la Economía Social (ASCES); José Vicente González, presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), y Francisco Pons, presidente de la Asociación Valenciana de Empresarios (AVE). Obviamente, el impacto de la crisis planeó en todas las intervenciones y los tres representantes empresariales coincidieron en que muchas cosas se habían hecho mal y que es necesario cambiar el rumbo si se quiere salir de esta difícil situación. Para Emili Villaescusa, una de las causas que ha llevado a esta crisis y que, quizá también, está dificultando su salida es que en esta era de la globalización económica, cultural, etc., hay, sin embargo, un gran déficit político. “Hay un poder económico mundial que manda sobre todas las cosas y ningún poder político equiparable”, dijo Villaescusa. Para el presidente de ASCES, “si el mundo cambia, nosotros debemos cambiar” y, en este sentido explicó que si las causas de esta crisis han sido algunos comportamientos sin escrúpulos de la banca, las empresas de rating y de algunos empresarios y políticos sólo preocupados por el máximo beneficio, lo que hay que hacer es apostar por otro comportamiento más socialmente responsable.

Villaescusa, con una larga trayectoria en el mundo cooperativo, planteó cuál es la propuesta empresarial que se hace desde la Economía Social. “Nuestro concepto de empresa es diferente”, afirmó, “queremos aportar valor añadido

**EMILI VILLAESCUSA:  
NUESTRO CONCEPTO  
DE EMPRESA ES  
DIFERENTE; QUEREMOS  
BENEFICIOS, PERO  
LIGADOS A UN CRITERIO  
DE SOSTENIBILIDAD”**



al proceso de producción y queremos beneficios, pero ligados a un criterio de sostenibilidad", lo que, según explicó, se concreta en "un comportamiento diferenciado" como la no delocalización, la creación de trabajo estable, la existencia de un patrimonio irreplicable y la reinversión de beneficios que genera una importante riqueza en la comunidad. En definitiva, afirmó que las empresas de Economía Social "somos el germen de la RSE", por aspectos como la transparencia informativa hacia todos los grupos de interés, la primacía de las personas sobre el capital y la participación democrática en la gestión. Y en un entorno como el actual, según el presidente de ASCES, "la intercooperación es la clave junto con la formación continua, la especialización o la lucha contra el fracaso escolar".

El presidente de la CEV inició su intervención señalando las causas morales de esta crisis y que, en su opinión han sido "la irresponsabilidad, la avaricia y la deshonestidad absoluta". En el escenario creado tras la crisis, "a España le ha ido peor que a los países de su entorno y a la Comunidad Valenciana peor todavía", y la razón, según José Vicente González es que **"hemos tenido un modelo que se agotó y que debimos haber cambiado hace tiempo"**. Necesitamos un nuevo modelo económico, pero no nos podemos permitirnos ese lujo, porque costaría entre 25 y 30 años". González apostó por "reformular el modelo que tenemos". El nuevo modelo económico propuesto por el presidente de la patronal valenciana, "ha de estar enfocado a la calidad de vida de las personas, al usuario final y ha de tener capacidad de adaptación a los cambios. Ha de ser un modelo basado en la innovación, pero no sólo tecnológica, sino también organizacional y ha de ser sostenible". Porque, advirtió, "si no hay sostenibilidad no vamos a poder progresar". Por su parte, el presidente de AVE habló de globalización y apuntó a la gran velocidad en que se producen los cambios. En el nuevo escenario que se abre tras la crisis, Francisco Pons abogó por que la empresa tenga en cuenta los cambios sociológicos que ocurren en su entorno y que generan nuevas necesidades a las que debe dar respuesta e hizo una llamada a los empresarios para "participar cada día más activamente en la construcción de una sociedad y un modelo de convivencia nuevo, muy diferente al de antes".



...y tú,  
cómo quieres trabajar?

[www.fevecta.coop](http://www.fevecta.coop)

asesoramiento gratuito  
963521386

Para crear y desarrollar tu empresa bajo la forma cooperativa para decidir sobre tu propio trabajo y beneficiarse de importantes ayudas y beneficios fiscales.

**COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO,  
UNA SOLUCIÓN PARA TU PROYECTO EMPRESARIAL**

